



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

**ACUERDO NUMERO No 120**  
( noviembre 9 de 2011)

Por el cual se adopta una medida.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 111 de octubre 6 de 2011, este Organismo, por recomendación de OCARA y de la Vicerrectoría Académica, aprobó el Calendario Académico de Inscripciones, Admisiones y Matrículas a primer semestre para la sede de Pasto y el Calendario de Reingresos con reserva de cupo a primer semestre, sede Pasto y de Reingresos a semestre o año distinto del primero, transferencias, traslados y cambios de sección para el período A de 2012 para Pasto y Extensiones.

Que de igual manera en los Acuerdos 050 del mes de mayo de 2010 y 052 de mayo de 2011, se incluye la apertura del programa de Administración de Empresas en la jornada nocturna para el período A de 2010 y A de 2012, respectivamente, de conformidad con el listado presentado por las instancias pertinentes. Sin embargo, no se tuvo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2º del Acuerdo 224 de diciembre de 2009, en el que se establece la apertura de los programas de Economía y Administración de Empresas nocturno, para el período A de 2010, por una sola cohorte.

Que lo anterior, dado que existen sendos acuerdos en los que se adoptan decisiones diferentes frente a la apertura de dicho programa en la modalidad nocturna, estando algunos de ellos derogados y modificados por otros actos administrativos, que trajo consigo confusión a las dependencias encargadas del proceso de admisiones, lo que hizo que este Organismo incurriera en el error de aprobar la apertura del programa de Administración de Empresas (N).

Que de la misma manera, la Vicerrectoría Académica se encargó de constatar con cada una de las unidades académicas, la apertura de sus programas para el período A de 2012, ante lo cual el Departamento de Administración de Empresas tampoco se percató de la decisión adoptada en el Acuerdo 224 de 2009 y solamente se detecta el error, cuando el calendario de admisiones estaba en curso y ya existía un gran número de inscritos en dicho programa, situación que no era posible reversarse.

Que de otro lado, debe tenerse en cuenta que a partir del mes de abril del 2011, tanto la administración central como en las direcciones de los departamentos hubo cambios, sin que haya continuidad en los procesos ni se tenga en cuenta decisiones adoptadas anteriormente.

Que este Organismo, en aras de resolver tal situación y evitar conflictos con quienes obtuvieron el derecho a inscribirse en los programas de acuerdo al listado publicado por OCARA por todos los medios de comunicación, considera pertinente hacer una adición al Artículo 2º del Acuerdo 224 de diciembre de 2009 y ratificar lo adoptado en el Acuerdo No. 111 de 2011, en el sentido de autorizar la apertura de una segunda cohorte del programa de Administración de Empresas nocturno, a ofrecerse en el período A de 2012. En ese sentido, no se permitirá la apertura de más admisiones para los subsiguientes periodos, hasta tanto las cohortes de los periodos A de 2010 y A de 2012 terminen.


#### **ACUERDA:**

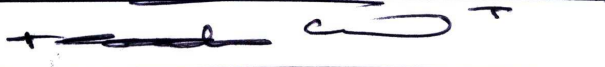
**ARTICULO UNICO.** Adicionar al Artículo 2º del Acuerdo 224 de diciembre de 2009 y ratificar lo adoptado en el Acuerdo No. 111 de 2011, en el sentido de autorizar la apertura de admisiones para una segunda cohorte del programa de Administración de Empresas (nocturno), a

ofrecerse en el período A de 2012 y en ese sentido, no se permitirá la apertura del mismo para los subsiguientes períodos, hasta tanto las cohortes de los períodos A de 2010 y A de 2012, terminen con su plan de estudios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los 8 días del mes de noviembre de 2011.

  
LUZ ESTRELLA LAGOS MORA  
Presidente (e)

  
FERNANDO GUERRERO FARINANGO  
Secretario General